



Proceso de participación ciudadana para el contraste y
mejora del Anteproyecto de Ley de Infraestructuras
Aeronáuticas de Aragón

ACTA

Taller presencial

21 de mayo de 2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO	1
CONVOCATORIA.....	2
PERSONAS ASISTENTES	3
ORGANIZACIÓN	4
OBJETIVOS DE LA SESIÓN DE TRABAJO	4
DESARROLLO DE LA SESIÓN	4
RESULTADOS	5

El presente documento es el acta del taller presencial llevado a cabo en Zaragoza el día 16 de mayo de 2025. La documentación del proceso participativo puede consultarse en:
<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232479260000/mapa-actores-colaborativo>

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

Es responsabilidad del Gobierno de Aragón garantizar que las infraestructuras aeronáuticas estén adecuadamente desarrolladas, sean seguras y estén óptimamente gestionadas. Se pretende así promulgar una norma autonómica específica que regule la planificación, construcción, autorización, gestión y el uso de las infraestructuras aeronáuticas de Aragón creando un marco regulatorio integral y específico en la materia.

En este contexto se ha elaborado un borrador del Anteproyecto que espera alcanzar los siguientes objetivos básicos:

- Desarrollar las competencias exclusivas atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón en el artículo 71.14^a del Estatuto de Autonomía en materia de «Aeropuertos, helipuertos y otras infraestructuras de transporte en el territorio de Aragón que no tengan la calificación legal de interés general (...)» y profundizar así en la capacidad de autonomía regulatoria.
- Definir procedimientos para integrar las infraestructuras aeronáuticas en la planificación territorial.
- Garantizar la transparencia en la información relativa a las infraestructuras aeronáuticas creando el «Registro de Infraestructuras Aeronáuticas de la Comunidad Autónoma de Aragón».
- Establecer procedimientos de autorización de las diferentes infraestructuras aeronáuticas, que sean claros y transparentes, para asegurar que todas cumplen con los más altos estándares de seguridad. En este punto, se trata de clarificar los procedimientos administrativos de concesión de autorizaciones; simplificar cargas administrativas en procedimientos de autorización de infraestructuras relacionadas con los servicios públicos de emergencia y seguridad ciudadana y hacer uso de los instrumentos de simplificación administrativa que la norma aragonesa establece.
- Implementar un sistema de inspecciones regulares para garantizar que las infraestructuras cumplan con los estándares requeridos por la norma y funcionen correctamente, así como establecer un marco sancionador que defina las infracciones y las correspondientes sanciones para asegurar el cumplimiento de la normativa y disuadir conductas indebidas.

Con el fin de colaborar en el desarrollo normativo y cumplir con la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, se desarrolló el consiguiente proceso participativo en mayo de 2025.

El objetivo del proceso ha sido contrastar el borrador del anteproyecto con la ciudadanía y recoger aportaciones de mejora, mediante una sesión informativa, dos sesiones de debate (presencial en Zaragoza y online) y un editor ciudadano en la web del Gobierno Abierto.

El proceso se complementará con la celebración de una sesión de retorno en fecha por definir en el momento de elaborar este informe.

CONVOCATORIA

Se convocó mediante correo electrónico a un total de 85 entidades identificadas a partir del mapa de actores realizado de forma conjunta por la Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia, y la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.

[Puede consultarse el listado completo en el siguiente enlace¹](#)

Este listado se completó con las aportaciones recibidas a través del Mapa de Actores Colaborativo de la web del LAAAB.



¹ <https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/documentos/mapas-actores/232479180000/Mapa%20de%20actores%20ISPA.pdf>

PERSONAS ASISTENTES

Un total de **5 personas** participaron en el taller:

Nº	Apellidos	Nombre	Entidad/ Institución/ Particular
1	Martín Martínez	Juan Carlos	Helicónides SL
2	Martín Martínez	Manuel	Aeroclub Montes Universales
3	Pelegrín Álvarez	Sara	Dirección General de Interior. Gobierno de Aragón
4	Sendra Ferrer	Jaime	Dirección General de Gestión Forestal. Gobierno de Aragón
5	Soler Pérez	Jesús	Sport Pilots Centro de vuelo SL

En la sesión se contó con la participación de Marta Carmona y Alejandro Mainar en calidad de asesores de la Dirección General de Transportes con el fin de resolver las cuestiones técnicas que pudieran surgir en el debate.



ORGANIZACIÓN

La sesión de participación se desarrolló el día 16 de mayo en el Espacio LAAAB, sito en la Plaza del Pilar de Zaragoza, en horario de 10h a 13.30h y fue facilitada por Mariana Cancela y Diego Chueca de Conversatorio.

OBJETIVOS DE LA SESIÓN DE TRABAJO

- Promover el debate sobre el texto presentado.
- Contrastar el texto del borrador del anteproyecto recogiendo las aportaciones ciudadanas de mejora.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión con una bienvenida por parte del equipo de Conversatorio y la presentación de las personas participantes.

Tras la explicación de los objetivos, la metodología y el programa de la sesión por parte del equipo facilitador de Conversatorio, se inició el debate sobre los puntos concretos del texto y se recogieron de forma agregada todas las propuestas de mejora.



RESULTADOS

A continuación, se presentan las aportaciones ciudadanas al Anteproyecto de Ley de Infraestructuras Aeronáuticas de Aragón

CAPÍTULO I- Disposiciones generales

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Punto 2.3.

- Incorporar aeronaves tripuladas y no tripuladas

Tipo de aportación: Añadir

- Puede dar lugar a una interpretación equivocada de que quedarían excluidas ciertas situaciones de emergencia. Se podría añadir una clarificación para que una infraestructura permanente o no permanente no quede excluida de la ley por un uso puntual en situaciones de emergencia

Tipo de aportación: Añadir

Artículo 5. Definiciones. Punto 2.d.

- "Y que tiene un protocolo operacional específico para el aeródromo en cuestión"

Tipo de aportación: Añadir

- "limitado el número de operaciones aéreas que puede albergar"

Tipo de aportación: Eliminar

Artículo 6. Creación del registro de infraestructuras aeronáuticas. General

- Desglosar:
 - Registro de infraestructuras aeronáuticas
 - Catálogo de infraestructuras aeronáuticas de utilidad pública

Tipo de aportación: Modificar

CAPÍTULO II - Régimen de las infraestructuras aeronáuticas

Artículo 18. Requisitos para tramitar aeródromos eventuales. Punto 18.3

- No queda claro por qué este artículo que hace referencia a infraestructuras permanentes está situado en esta sección de aeródromos eventuales, puesto que esta definición fue explicitada anteriormente. Valorar cambiarlo al apartado de infraestructuras permanentes y realizar una más detallada definición de las bases.

Tipo de aportación: Eliminar

Artículo 18. Requisitos para tramitar aeródromos eventuales. Punto 18.8

- Aligerar la tramitación para los aeródromos eventuales, específicamente con la tramitación ambiental.

Tipo de aportación: Modificar

Disposiciones adicionales

Disposición adicional segunda. Utilidad pública.

- Incorporar la definición y qué características y criterios son necesarios para que las hagan merecedoras de ser utilidad pública, de una manera muy acotada. Es decir, definir qué características aeronáuticas son de utilidad pública y a partir de ahí crear un catálogo. Hacer una referencia explícita a las condiciones que deben tener para ser considerada de utilidad pública.

Un ejemplo sería hacer algo similar al catálogo de montes de utilidad pública, que tienen claros los requisitos, con las infraestructuras aeronáuticas de utilidad pública (por ejemplo, las bases que se dedican a proteger la ciudadanía).

Tipo de aportación: Añadir

En una aportación posterior al taller se indica que en el articulado de la Ley debería incluirse:

- *Un artículo que estableciera la figura de "Infraestructura aeronáutica de utilidad pública."*
- *Un artículo que definiera los requisitos a cumplir para que una infraestructura aeronáutica pueda ser declarada de utilidad pública*

A modo de ejemplo se indica que deberían cumplir al menos las siguientes condiciones:

- *Ser de titularidad pública*
- *Ser de uso restringido*
- *Estar afecta o prestar un uso o servicio público esencial relacionado con la seguridad y salud ciudadana o protección medioambiental.*
 - *Policía Nacional en labores de seguridad ciudadana*
 - *Lucha contra IIFF*
 - *Atención medicalizada (sanitarios 112)*

En la disposición adicional segunda, con base en los requisitos establecidos en el articulado para que una infraestructura aeronáutica pueda declararse de utilidad pública, debería mantenerse la declaración de Utilidad pública de las bases del INFOAR para Lucha contra incendios y Helicópteros sanitarios 112.



Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social
Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia
Departamento de Presidencia. Economía y Justicia
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 715087 / 713470 / 713756

gobiernoabierto@aragon.es

[@LAAAB_es](https://gobiernoabierto.aragon.es) [@AragónAbierto](https://gobiernoabierto.aragon.es)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

www.laaab.es (blog)